

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 22 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 013/INT/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Código Urbano de Dina Huapi
Código de Edificación de Dina Huapi
Ordenanza 600-CDDH-2021
Ordenanza 298-CDDH-2013
Relevamiento de obras

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal el control, seguimiento y fiscalización de las obras y su adecuación a la normativa vigente.

Que, en el transcurso del año 2021 se realizó un exhaustivo relevamiento del estado constructivo de las parcelas, detectándose en muchos casos, que las edificaciones existentes carecían de planos, o bien eran antirreglamentarias en su emplazamiento, forma de edificación, etcétera.

Que, la Ordenanza Fiscal y Tarifaria contempla diferentes importes para la tasa de desarrollo urbano en atención al cumplimiento o no de los parámetros normativos, distinguiéndose cinco posibilidades en atención a la imposición: Antirreglamentario, Sin Mejoras, Antirreglamentario Leve, Con Mejoras sin plano, Con planos, Con planos y final de obra.

Que, asimismo, la Ordenanza mencionada contempla diferentes zonificaciones en atención a la imposición de las tasas, quedando incluidas en la zona Ñirihuau las parcelas correspondientes al loteo social, que, justamente por pertenecer a un loteo de esas características deben ser contempladas de modo diferencial a la hora de la imposición de las tasas retributivas.

Que, por lo antedicho, resulta pertinente readecuar la escala de imposición de tasas para el las treinta y cuatro parcelas que conforman el loteo social, determinando que las mismas tributen en igual cuantía y proporción que el denominado "Sector II".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

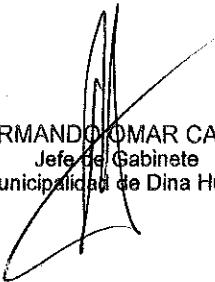
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

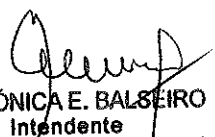
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a readecuar las treinta y cuatro parcelas que componen el Loteo Social sito en Ñirihuau, en lo que respecta al sector, al único fin


de la imputación de Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos, en la categoría "Sector II".

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete. .

Artículo 3º) De forma


ARMANDO OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


INGRID YANINA TARDITTI
Secretaría de Coordinación
Concejo Deliberante de Dina Huapi

